



Resolución Directoral

Santa Anita, 05 de mayo de 2023

Visto el Expediente N° 23MP-01949-00, conteniendo el Memorando N° 021-UFGRD-HHV-2023, mediante el cual la Jefa de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres solicita la aprobación del proyecto del Plan Anual de Trabajo 2023 de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, por Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objetivo: "Establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante Emergencias y Desastres a nivel nacional, a fin de disminuir/evitar el daño y reparar la respuesta";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 309-2020-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para el fortalecimiento de acciones de respuesta en establecimientos de salud, redes de salud y oferta móvil frente al COVID-19 (en fase de transmisión comunitaria)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, el cual tiene como objetivo: "Establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre";

Que, a través del documento de Visto, la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo donde se detalla los productos, actividades y tareas programadas para el año 2023, según los criterios operacionales del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", con el fin de cumplir las metas físicas y presupuestales;

Que, en el Informe N° 020-UO-OEPE-HHV-2023 y Nota Informativa N° 036-OEPE-HHV-2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable al proyecto del Plan propuesto, el cual se encuentra alineado con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; asimismo, con el Informe N° 077-UP-OEPE-HHV-2023, la Unidad de Presupuesto informa que el Programa Presupuestal 0068 cuenta con un monto de libre disponibilidad de S/ 514 621,00; por lo que, es necesario proceder a su aprobación;



2023;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 149-OAJ-HHV-

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el PLAN ANUAL DE TRABAJO 2023 DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UFGRD) DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN, el mismo que consta de catorce (14) páginas, que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres (UFGRD), efectuará trimestralmente a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, según producto, actividades y tareas del PP 068.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dra. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV/OACH
Distribución
OEA
OEPE
OAJ
OEI
UFGRD

**Dra. Gloria Cueva Vergara
Directora General**

**Lic. Carolina Huaylla Vásquez
Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del
Riesgo de Desastres**



**EQUIPO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES**

**Lic. Carolina Huaylla Vásquez (Coordinadora)
Carla Valenzuela Rivas (Apoyo Administrativo)**



ÍNDICE

	PÁGINA N°
I. INTRODUCCIÓN _____	02
II. FINALIDAD _____	03
III. OBJETIVO _____	03
3.1 OBJETIVO GENERAL _____	03
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS _____	03
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN _____	03
V. BASE LEGAL _____	04
CONTENIDO _____	06
6.1 ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES _____	06
6.2 DEFINICIONES OPERATIVAS _____	07
6.3 FINANCIAMIENTO _____	09
6.4 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES _____	09
6.5 RECURSOS HUMANOS _____	11
6.6 INFRAESTRUCTURA _____	11
6.7 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA _____	11
6.8 MONITOREO Y SEGUIMIENTO _____	13
6.9 EVALUACIÓN DEL PLAN _____	14
VII. RESPONSABILIDADES _____	14



I. INTRODUCCIÓN

El Hospital Hermilio Valdizán es un establecimiento de salud de categoría III-1, que brinda servicios altamente especializados en salud mental y psiquiatría en la jurisdicción de Lima Este. Esta institución, como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, ha implementado la Unidad Funcional de la Gestión del Riesgo de Desastres con RD N° 022-DG/HHV-2016, como área administrativa dependiente directamente de la Dirección General.

La Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene como finalidad, identificar, minimizar y/o reducir los riesgos asociados a peligros, así evitar la generación de nuevos riesgos, para cuidar la vida y salud de las personas así como el patrimonio institucional; basado en los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres que se articula con las funciones del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la toma de decisiones en situaciones de desastres.

Esta Unidad Funcional en coordinación con la Dirección General ha elaborado el PLAN ANUAL DE TRABAJO del presente año, así mismo tiene a su cargo la responsabilidad del Programa Presupuestal 0068 “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”, basada en las Definiciones Operacionales o Contenidos Mínimos del Programa Presupuestal, donde se establecen los Productos, Actividades y tareas programadas para el cumplimiento de las Metas Físicas y Presupuestales programadas en el año fiscal.

Cabe resaltar, que este programa presupuestal tiene actividades estratégicas o trazadoras las mismas que deben ser priorizadas para la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres en la institución, así dar cumplimiento progresivo a la Política de Estado 32: Gestión del Riesgo de Desastres a Nivel Nacional.

II. FINALIDAD

Identificar, minimizar y/o reducir los daños a la vida o salud de las personas, asimismo de resguardar el patrimonio institucional.

III. OBJETIVO

3.1. OBJETIVO GENERAL

- Implementar actividades estratégicas para la respuesta hospitalaria institucional, enfocados en los procesos de la gestión del riesgo de desastres para salvaguardar la vida y salud de las personas y el resguardo del patrimonio institucional en situación de desastres logrando las metas físicas y presupuestales del PP 0068.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar los procesos de la gestión del riesgo de desastres financiados a través del Programa Presupuestal 068.
- Mejorar la calidad de gasto entre las metas físicas y presupuestales, según las definiciones operacionales del Programa Presupuestal 068.
- Coordinar con las oficinas, departamentos y servicios para la identificación de los riesgos y minimizar los mismos.
- Fortalecer la operatividad, continuidad y funcionalidad del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres institucional, para la toma de decisiones en una situación de desastres.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Plan Anual de Trabajo es de aplicación para la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, dependiendo administrativamente de la Dirección General.



V. BASE LEGAL

1. Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificaciones.
2. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
3. Ley N° 30787, Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.
4. Ley N° 31061, Ley de movilización para la defensa nacional y el orden interno.
5. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
6. Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
7. Decreto de Urgencia N° 024-2010, Dictan medidas económicas y financieras para la creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados.
8. Decreto Supremo N° 027-2017-SA, que aprueban la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.
9. Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
10. Resolución Ministerial N° 517-2004-MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres".
11. Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueban la Directiva "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno" y su anexo.
12. Resolución Ministerial N° 0292-2013-PCM, que aprueba la "Directiva N°001-2013-PCM-SINAGERD para Asistencia Humanitaria Internacional ante Desastres de Gran Magnitud".



13. Resolución Ministerial N° 172-2015-PCM, que aprueban "Lineamientos para la Implementación del Servicio de Alerta Permanente - SAP, en las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD".
14. Resolución Ministerial N° 907-2016-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestales".
15. Resolución Ministerial N° 110-2017-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 076-MINSA/2017/DGIESP: Directiva Sanitaria para la Conformación y funcionamiento de las Brigadas de Salud Mental en Situaciones de Emergencia y Desastre.
16. Resolución Ministerial N° 877-2017-MINSA, que aprueban Documento Técnico: Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y del proceso de reconstrucción en los servicios de salud frente a emergencias y desastres.
17. Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM, que aprueban el nuevo "Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN PERÚ".
18. Resolución Ministerial N° 628-2018-MINSA, que aprueban la Directiva Administrativa "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud".
19. Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, que aprueban la Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud.
20. Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA, que Declaran alerta roja en los establecimientos de salud y en la oferta móvil complementaria instalada a nivel nacional, ante los efectos del COVID-19; y ratifican la Resolución Ministerial N° 051-2017-MINSA, que declara alerta amarilla en los establecimientos de salud a nivel nacional, por efectos de lluvias intensas.
21. Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno".



22. Resolución Directoral N° 024-2016-EF-50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados"

VI. CONTENIDO

6.1.- ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:

El Perú junto con otros países forma parte del cinturón de fuego del pacífico los cuales se encuentran ubicados sobre las placas tectónicas que presentan constante fricción, las mismas que descansan en el océano pacífico, estas placas acumulan una gran recarga de tensión, que al ser liberadas originan terremotos en los países ubicados en el cinturón del fuego. Estos eventos de gran magnitud naturales o provocados por el hombre, a lo largo de los años han ocasionado grandes pérdidas humanas y materiales.



En el año 2010, se aprueba la 32^{ava} Política de Estado del Acuerdo Nacional enfocada en la Gestión del Riesgo de Desastres, con la finalidad de proteger la vida, salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado. Estas políticas son implementadas por las instituciones públicas en todos los niveles de gobierno; el punto de referencia para el marco legal es la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres que tiene como finalidad identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, la preparación y atención en situaciones de desastres; estas acciones están basadas en los principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos para la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres.

El Hospital Hermilio Valdizan, ha venido implementando los procesos y sub procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres desde el año 2010 a través del Comité Operativo de Emergencias y Desastres que dentro de sus actividades se encuentra la identificación y monitoreo de peligros. Desde febrero del 2016 a través de la RD N°022 – DG/HHV-2016 se crea la Unidad Funcional de la Gestión del Riesgo de Desastres, dependencia administrativa directa de la Dirección General, que dentro de sus actividades tiene la organización y

funcionamiento de los Espacios de Monitoreo de Emergencias de Desastres (EMED) así mismo la implementación de seis módulos: operaciones, monitoreo, análisis, logística, comunicaciones y prensa, de los cuales deben estar implementados mínimo: operaciones, logística y comunicaciones.

Esta implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres es financiada a través del Programa Presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres establecidos en sus productos, actividades y tareas dando prioridad a las actividades trazadoras.

6.2.- DEFINICIONES OPERATIVAS

❖ POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

La Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, define la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como *“El conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente.”*

❖ SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – SINAGERD

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema funcional, ha sido creado por la Ley N° 29664, como un *“sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres”*.



❖ **GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GRD)**

La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social, cuyo fin último es la prevención, reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales, con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

❖ **PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068**

El Ministerio de Salud, aprobó el Documento Técnico: Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de avances de los programas presupuestales con Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA, donde el Programa Presupuestal 068 se encuentra detallado por producto, actividades, tareas según las definiciones operacionales, también se encuentra el indicador, unidad de medida y meta física; es la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud - DIGERD quien establece los criterios operacionales del Programa Presupuestal 068 para el año 2023.

❖ **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS DEL SECTOR SALUD (COE-SALUD)**

Es la unidad funcional que monitorea de forma continua y a Nivel Nacional, los peligros, emergencias y desastres que afectan a la salud de las personas. Es parte de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD), se creó con la Resolución N°458-2018/MINSA, la cual aprueba sus funciones; y se estableció su organización y funcionamiento mediante la Resolución Ministerial N°628-2018/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N°250-2018-MINSA/DIGERD. Una de sus funciones es el proceso de información mediante el cual se receptiona, valida, almacena, procesa, analiza, consolida, presenta y difunde información de forma oportuna y con los recursos adecuados para la toma de decisiones de las autoridades del MINSA.

❖ **ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD (EMED SALUD)**

Es el área unidad funcional que a nivel de su jurisdicción realiza el monitoreo de peligros, emergencias y desastres que afecten a la salud de las personas, a sedes administrativas y Establecimientos de Salud. Además, gestionan e intercambian la información, para la oportuna toma de decisiones de sus autoridades. En el ámbito local, es el área o unidad funcional de las redes de salud, hospitales nivel II y III e institutos.

6.3.- FINANCIAMIENTO

Es a través del presupuesto asignado al Programa Presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres establecidos en sus productos, actividades y tareas.

6.4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Metas físicas 2023



PRODUCTO	ACTIVIDAD	TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	META
3000001 ACCIONES COMUNES	5004280 DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	PLANES DE CONTINGENCIAS: 1. Plan de Contingencia por Semana Santa 2. Plan de Contingencia por Fiestas Patrias 3. Plan de Contingencia por Navidad y Año Nuevo 4. Plan de Respuesta Hospitalaria 5. Plan de Contingencia frente a temporadas de lluvias 6. Plan de contingencia frente a bajas temperaturas 7. Plan de contingencia para manejo de víctimas en masa 8. Plan de contingencia para atención psicosocial a personas en desastres.	Informe técnico	8
3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	5005560 DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA	SIMULACROS: 1. Simulacro diurno – miércoles 31 de mayo del 2023 2. Simulacro vespertino – martes 15 de agosto del 2023 3. Simulacro nocturno – lunes 06 de noviembre 2023 SIMULACIONES: 1. Sismo seguido por tsunami – martes 04 abril del 2023 2. Nacional – 12 julio del 2023 3. Sectorial – martes 07 de noviembre 2023	Reporte	6



	5005561 IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	1. Brigadas de contra incendio 2. Brigadas de intervención inicial	Brigada	2
	5005610 ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	1. Carpa implementada 2. Almacén para GRD	Infraestructura móvil	2
	5005612 DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	• Informes técnicos mensuales	Reporte	12
3000738 PERSONAS CON FORMACION Y CONOCIMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	5005580 FORMACION Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO	CAPACITACIONES EN GRD: Formación básica: • Hospitales seguros (20) • Conceptos básicos de la GRD (30) • Gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo para personal de salud (40) • Simulacros y simulaciones en el sector salud (30) • Atención básica ante desastres (40) Formación avanzada: • Evaluación de Daños y Análisis de Necesidad EDAN-Salud (40) • Sistema Comando Salud (30) • Programa Presupuestal en el marco de la GRD en el sector salud (40) • Cambio climático con enfoque en GRD (30)	Persona	300
3000740 SERVICIOS PUBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	5005585 SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO: 1. Instalación de piso pulido 2. Mantenimiento correctivo de puertas y ventanas 3. Mantenimiento preventivo de panel solar. 4. Mantenimiento preventivo del grupo electrógeno HHV y Ñaña 5. Mantenimiento preventivo de alarma diferencia 6. Mantenimiento preventivo del sistema eléctrico 7. Mantenimiento y recarga de extintores 8. Mantenimiento preventivo de caldera 9. Servicios de implementación y mejoras de señalización	Intervención	9

5005570 DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PUBLICOS	<ul style="list-style-type: none"> Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH) 	Documento técnico	1
---	--	-------------------	---

6.5.- RECURSOS HUMANOS

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
RESPONSABLE TECNICO DEL PP 0068	Lic. Carolina Tomasa Huaylla Vásquez
APOYO ADMINISTRATIVO	Srta. Carla Nataly Valenzuela Rivas

6.6.- INFRAESTRUCTURA

La Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres (UFGRD) está ubicada dentro de las instalaciones del Hospital Hermilio Valdizán, en un ambiente pre fabricado de 30 mt², se encuentra acondicionado con escritorios, equipos de cómputo, mesa y sillas; con la finalidad de realizar trabajos de oficina, reportes, monitoreo, reuniones propias del área; además de 3 almacenes para el resguardo de insumos y bienes adquiridos por la UFGRD y un container habilitado para el Puesto de Comando en una situación de emergencia y/o desastres.

6.7.- PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA

PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2023 PP068 "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRE"

UNIDAD EJECUTORA: HOSPITAL HERMILO VALDIZAN - 2023

PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META 2023	ESPECIFICA DE GASTO	PIA -2023
300001 ACCIONES COMUNES	5004280. DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA CONTINUIDAD OPERATIVA ANTE DESASTRES	Informe	8	2.3. 1.5. 1.2 Papelería en general, útiles y materiales de oficina	S/ 662
	TOTAL				S/ 662
	TOTAL PRODUCTO				S/ 662





3000734
CAPACIDAD
INSTALADA
PARA LA
PREPARACION
Y RESPUESTA
FRENTE A
EMERGENCIAS
Y DESASTRES

5005560. DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTIÓN REACTIVA	Reporte	4	2.3. 1.1. 1.1 Alimentos y bebidas para consumo humano	S/ 566
			23.17.11 Enseres	S/ 4,500
			23.19.12 Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza	S/ 7,250
			TOTAL	S/ 12,316
5005561. IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	Brigada	2	2.3. 11. 11 Alimentos y bebidas para consumo humano	S/ 4,083
			23.12.11 Vestuario, accesorios y prendas diversas	S/ 19,360
			23.15.31 Aseo, limpieza y tocador	S/ 7,220
			23.16.14 De seguridad	S/ 5,871
			23.27.11.5 Servicios de alimentación de consumo humano	S/ 5,000
TOTAL	S/ 41,534			
5005610. ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	Infraestructura Móvil	2	23.15.31 Aseo, limpieza y tocador	S/ 900
			23.15.41 Electricidad, iluminación y electrónica	S/ 16,438
			23.16.1 99 Otros accesorios y repuestos	S/ 400
			23.17.11 Enseres	S/ 21,675
			23.18.21 Material, insumos, instrumental y accesorios médicos	S/ 10,092
			23.1 11.11 Para edificios y estructuras	S/ 8,100
			23.199.199 Otros bienes	S/ 32,000
TOTAL	S/ 89,605			
5005612. DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	Reporte	12	23.15.12 Papelería en general, útiles y materiales de oficina	S/ 11,099
			23.15.31 Aseo limpieza y tocador	S/ 1,075
			23.17.11 Enseres	S/ 250
			23.24.71 De maquinarias y equipos	S/ 10,000
			23.28.11 Contrato administrativo de servicios	S/ 60,000
			23.28.14 Aguinaldo de CAS	S/ 1,200
TOTAL	S/ 83,624			
TOTAL PRODUCTO				S/ 227,079

Plan Anual de Trabajo 2023 / HHV

3000738. PERSONAS CON FORMACION Y CONOCIMIENTO EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	5005580. FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	PERSONAS	300	23.11.11 Alimentos y bebidas para el consumo humano	S/ 296	
				23.19.12 Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza	S/ 7,250	
TOTAL PRODUCTO					S/ 7,546	
3000740 SERVICIOS PUBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	5005570 DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PUBLICOS	DOCUMENTO TECNICO	1	23.27.11.99 Servicios diversos	S/ 20,000	
	TOTAL					S/ 20,000
	5005585 SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS	INTERVENCION	9	23.15.41 Electricidad, iluminación y electrónica	S/ 3,399	
				23.16.14 De seguridad	S/ 2,808	
				23.1 11.11 Para edificios y estructuras	S/ 273	
				23.24.21 De edificaciones, oficinas y estructuras	S/ 69,000	
				23.24.71 De maquinarias y equipos	S/ 195,300	
23.27.11.99 Servicios diversos	S/ 40,500					
TOTAL PRODUCTO					S/ 331,280	
PIA INSTITUCIONAL					S/ 566,567	

6.8.- MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El proceso de monitoreo y seguimiento de la ejecución del Programa Presupuestal 0068, es responsabilidad de la Coordinadora de la Unidad Funcional en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con las áreas de Presupuesto el seguimiento de la Ejecución Presupuestal y UPGI-OEPE la ejecución de Metas Físicas; bajo la supervisión de la Dirección General.

Cabe resaltar, el cronograma de actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual, están sujetas a modificaciones en sus metas físicas y presupuestales según lo especificado en la Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 262-MINSA/2019/OGPPM "Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan

Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA, las mismas que serán informadas a OEPE durante la etapa de modificación por el responsable del Programa Presupuestal 0068.

6.9.- EVALUACIÓN DEL PLAN

Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de la ejecución del Plan Anual de Trabajo, según el logro de Metas Físicas y Presupuestales la misma que es informado a OEPE de manera mensual, según producto, actividades y tareas del PP 068.

VII. RESPONSABILIDADES

La responsabilidad recae en la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres (UFGRD) del Hospital Hermilio Valdizán, área administrativa dependiente de Dirección General.

